

Andacollo, 22 de Noviembre de 1996.-

- ORDENANZA N° 097/96 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Señorita PINO, Dina Sandra Judith;
El Expediente N° 0054/96, de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza 024/96.-
Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal; -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

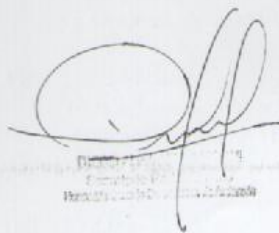
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señorita: **PINO, Dina Sandra Judith**, DNI 24.606.936, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, con una **superficie aproximada de 475,00** metros cuadrados.-

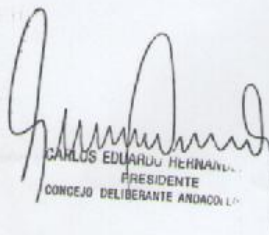
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el resto del Lote Oficial 24, sin subdividir, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene destino a Vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96.-

ARTICULO 3°: Elévese al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, Comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-


Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERRERO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO